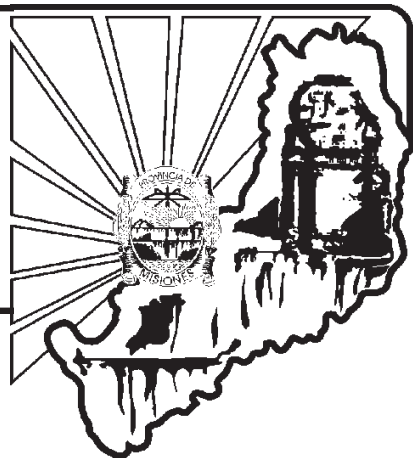
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.12.22 07:09:17 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16501 POSADAS, LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1516 **Pág. 2 a 4.**
Decretos Sintetizados N°s.: 1510, 1523 y 1525 **Pág. 4 y 5.**
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resoluciones N°s.: 438 y 486 **Pág. 5 a 10.**
Dirección de Impacto Ambiental: Disposición N° 021 **Pág. 10 a 12.**
Expedientes a Sentencia: **Pág. 12 a 15.**
Sociedades: **Pág. 16 y 17.**
Edictos: **Pág. 17 a 26.**
Subastas: **Pág. 26 a 28.**
Convocatorias: **Pág. 28.**

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1516

POSADAS, 28 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1137-25 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "FIDEICOMISO CELIA S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"; y
CONSIDERANDO:
QUE, en el Expediente mencionado en el Visto, corren actuaciones relacionadas al Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos con la Sra. ANDREA MARÍA KOZACHIK D.N.I. N° 28.313.794 en su carácter de Administradora del FIDEICOMISO CELIA C.U.I.T. N° 30-71378310-9 con vigencia por 12 (doce) meses, siendo continuidad del Contrato aprobado por Decreto N° 1169 de fecha 7 de Agosto de 2.020, Decreto N° 1865 de fecha 22 de Septiembre de 2.021, Decreto N° 1317 de fecha 12 de Agosto de 2.022, Decreto N° 1328 de fecha 24 de Agosto de 2.023 y Decreto N° 1996 de fecha 13 de Septiembre de 2.024;
QUE, el inmueble locado se halla ocupado por Albergues destinados a la atención ciudadana, como "casa refugio" que funciona como albergue seguro para víctimas de violencia, en los términos descriptos en la Ley II N° 30. Bajo la administración, organización y supervisión de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia dependiente del Ministerio de Gobierno;
QUE, de las constancias obrantes en el Expediente de referencia, surge que el locador posee facultades suficientes para suscribir el Contrato de Locación y percibir el correspondiente canon locativo el que se estipula en la suma mensual de $ 5.406.000 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL) para los meses de Julio a Diciembre de 2.025. Para los meses de Enero a Junio de 2.026 la suma de $ 6.088.034 (PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO);
QUE, se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Rentas, con las. presentaciones de Formularios SR 349 y sus correspondientes constancias de aranceles pagos;
QUE, se ha realizado la intervención prevista en el Decreto N° 530/16 y modificatorios, de la Comisión de Contención del Gasto y a la Unidad de Control de Inmueble, prevista en el Artículo 3° del Decreto N° 692/96;
QUE, a los fines indicados precedentemente, deviene oportuno la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 44°, 47° y 85° Inc. 3) ap. d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safran D.N.I. N° 21.589.204 con la Sra. ANDREA MARÍA KOZACHIK D.N.I. N° 28.313.794 en su carácter de Administradora del FIDEICOMISO CELIA C.U.I.T. N° 30-71378310-9 con vigencia por 12 (doce) meses, desde el 1 de Julio de 2.025 y hasta el 30 de Junio de 2.026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° Inc. 3) ap. d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, como así también, y a tenor al período de vigencia del mencionado Contrato, en los Artículos 21° y 47° del mismo plexo legal.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono el importe adeudado desde el 1 de Julio de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, a favor de la Sra. ANDREA MARÍA KOZACHIK D.N.I. N° 28.313.794 en su carácter de administradora del FIDEICOMISO CELIA C.U.I.T. N° 30-71378310-9, por la ocupación del inmueble determinado como LOTES 3-c y 4-a, de la mensura particular con unificación y fraccionamiento de los lotes tres-a y cuatro, subdivisión del lote tres, manzana "B", Paraje Villa Longa, del Municipio de Garupá, Departamento Capital, Provincia de Misiones Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula N° 58.973 y 58.974 Departamento Capital (4), resultando dicho proceder en beneficio de la Provincia. Encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago de las sumas establecidas en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato aprobado por el artículo 1°, a favor del locador, previa certificación de la real y efectiva ocupación del inmueble por parte del Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Con imputación a la partida específica de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220 S.C.D. 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente y futuros, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 302109410560793 - CBU

285002183009410560793 1 abierta a nombre del Fideicomiso Celia C.U.I.T. N° 30-71378310-9 en el Banco Macro S.A..-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y de Arquitectura, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez – Safrán

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones a los 12 días del mes de Junio de 2.025, entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos representado en este acto por el Señor Ministro de ésa Cartera Cr. ADOLFO SAFRAN D.N.I. N° 21.589.204, con domicilio en la Calle Rivadavia N° 1.487 de la Ciudad de Posadas, en adelante EL LOCATARIO, por una parte y por la otra la Señora ANDREA MARÍA KOZACHIK D.N.I. N° 28.313.794 con domicilio en Av. Urquiza N° 6.152 de la Ciudad de Posadas, en su carácter de administradora del FIDEICOMISO CELIA C.U.I.T. N° 30-71378310-9 con domicilio en la Calle Moritán N° 1.619 de la Ciudad de Posadas en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
CLÁUSULA PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO y éste acepta la totalidad del inmueble de propiedad del primero determinado como LOTES 3-c y 4-a, de la mensura particular con unificación y fraccionamiento de los lotes tres-a y cuatro, subdivisión del lote tres, manzana “B”, Paraje Villa Longa, del Municipio de Garupá, Departamento Capital, Provincia de Misiones Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula Nros. 58.973 y 58.974 Departamento Capital (4).
CLÁUSULA SEGUNDA: La unidad locada está compuesta por: 811.512 metros cuadrados, conformado por 4 (Cuatro) departamentos de 2 (dos) dormitorios, 10 (diez) departamentos de 1 (un) dormitorio y 7 (siete) departamentos monoambientes, cochera y depósito.
CLÁUSULA TERCERA: El Precio del Alquiler queda estipulado para los meses de Julio a Diciembre de 2.025 en $ 5.406.000 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL). Para los meses de Enero a Junio de 2.026 la suma de $ 6.088,034 (PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO). A pagar mensual y consecutivamente, a mes vencido del 1 al 15 de cada mes, por la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.
CLÁUSULA CUARTA: El Presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (Doce) meses a partir del 1 de Julio de 2.025, con vencimiento el 30 de Junio de 2.026, debiendo EL LOCADOR restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna.
CLÁUSULA QUINTA: Están a cargo de EL LOCATARIO los pagos correspondientes al consumo de Energía Eléctrica, agua corriente y demás servicios que corespondieren.
CLÁUSULA SEXTA: EL LOCATARIO destinará el inmueble para el funcionamiento de Albergues destinados a la atención ciudadana, como “casa refugio” que funciona como albergue seguro para víctimas de violencia, en los términos descriptos en la Ley II - N° 30. Bajo la administración, organización y supervisión de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia dependiente del Ministerio de Gobierno.
CLÁUSULA SÉPTIMA: EL LOCATARIO se compromete a restituir el inmueble a EL LOCADOR en buenas condiciones salvo el desgaste originado por el buen uso del mismo y/o transcurso del tiempo y/o por vicios ocultos del edificio.
CLÁUSULA OCTAVA: EL LOCADOR manifiesta que el inmueble se halla debidamente habilitado para el funcionamiento establecido en la Clausula Sexta, haciéndose responsable de realizar todas las mejoras que fueran necesarias a éstos efectos en caso que sean exigidos por las Autoridades Municipales respectivas.
CLÁUSULA NOVENA: Durante la ejecución del presente Contrato EL LOCADOR faculta en este acto a EL LOCATARIO a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente necesarias, indispensables y/o urgentes para la conservación y mantenimiento del inmueble locado, sin necesidad de notificación previa, quedando al finiquitar el presente Contrato en beneficio de la unidad locada. Asimismo EL LOCADOR se hace responsable de todas las mejoras que fueran necesarias y/o exigidas por las Autoridades Municipales.
CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato podrá ser rescindido por EL LOCATARIO sin expresión de causa en

cualquier tiempo de su vigencia y por razones de su incumbencia. Dicha resolución anticipada no generará a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna pesando sobre EL LOCATARIO únicamente la carga de comunicar fehacientemente tal circunstancia a EL LOCADOR con una anticipación de 30 (treinta) días corridos.
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El 50% de los gastos del sellado del presente Contrato ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Misiones, quedará a cargo de EL LOCADOR, ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que EL LOCATARIO, conforme la normativa vigente se encuentra exento.
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente contrato se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial.
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente Contrato, que deba ser sometida ante los Tribunales Ordinarios, serán los de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones -Ciudad de Posadas-, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación los domicilios denunciados al principio del presente Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1510

POSADAS, 25 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de $ 3.297.960,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100) a favor de la firma “MULTISERVI S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-68324807-6, con domicilio en calle Japón N° 2.153 Posadas-Misiones; en concepto de mercaderías, artículos de higiene y prevención que se entregaron en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, con destino a los agentes guardafaunas y agentes de bosques de control móvil, debido a que han sido de imprescindible necesidad para proveer de los mismos a los agentes que se encontraban diariamente realizando salidas de control y fiscalización en el interior de nuestra Provincia, adjuntando factura N° 00039-00002316 / remito “R” N° 00001-00032186 acta de recepción N° 35/2.025, factura N° 00031-00000822/ remito N° 00001-00032225 acta de recepción N° 82/2.025, factura N° 00039-00002388, remito N° 00001-00032250 acta de recepción N° 119/2.025, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo del corriente año respectivamente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de $ 3.297.960,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100) a favor de la firma MULTISERVI S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-68324807-6, por los conceptos indicados en los considerandos y artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1523

POSADAS, 28 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE, del Ejercicio 2.024 al Ejercicio 2.025, de legítimo abono el pago de la suma de $ 8.953.269,02 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100), a favor de la firma “TERMO CÓRDOBA S.A.U.” C.U.I.T. N° 30-71537802-3, en concepto de abono por diferencia de cambio en el pago total de la Factura “B” N° 00001-00000026, correspondiente al mes de Diciembre del año 2.024, conforme Nota de Débito “B” N° 00001-00000016, por los servicios realmente prestados y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar a proceder a la liquidación y pago del monto indicado en el Artículo anterior y a favor de “TERMO CÓRDOBA S.A.U.”, con cargo a la partida presupuestaria de acuerdo a la siguiente codificación: 17-01-0-7-30-1-01-012-01220 - S.C.D. 0-02, Generación de Energía Varias Localidades, del Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO N° 1525

POSADAS, 28 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 3.784.600,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo 2.025 del edificio que ocupa el Centro Cultural Vicente Cidade sito en calle General Paz y Belgrano de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en las Facturas "B" N° 00002-00005754 por la suma de $ 1.865.900,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) y N° 00002-00005784 por la suma de $ 1.918.700,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100), obrante a fojas 13, 14 y Acta de Recepción N° 072/2.025, obrante a fojas 16, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 3.784.600,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 438

POSADAS, 13 de Noviembre de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-233/2.025, Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "LOS OLIVOS S.A.S. S/ FAENA DE GANADO BOVINO -MONTECARLO- MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, la Resolución Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/62- 68/118-123- 126/129, la Empresa LOS OLIVOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71905360-9, con domicilio real en calle Horacio Quiroga N° 211 -Montecarlo- Misiones. FIRMANTES: ÁNGEL ALEJANDRO JOHANN (Representante Legal/Titular Administrador) C.U.I.T. N° 20-31569806-5, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: CARLOS ESTEBAN ACHES C.U.I.T. N° 20-11474926-6 (R.P.C.Es.I.A. Nº 56 de Consultores Individuales vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Preliminar con la limitación de una capacidad de faena del matadero a 60 cabezas por día acorde al volumen instalado para procesar, de la obra individualizada como: "FAENA GANADO BOVINO". Rubro. INDUSTRIA MANUFACTU-

RERA. a) General: INDUSTRIA. b) Específico: Faena de bovinos y elaboración de subproductos cárnicos. Vida útil: 10 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: RUTA NACIONAL N° 12, KM 1515. Localidad: MONTECARLO. Provincia: Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Mun. 53, Secc. 002, Chac. 0000, Manz. 0000, Parc. 323 H. Latitud: 26°36´16.38" S- Longitud: 54°44´3.38" O. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3630000. Superficie TOTAL cubierta: 2084. Zonificación: Mixta. Potencia Instalada HP: 7". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la Memoria Descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto constituye una iniciativa estratégica en el desarrollo económico, generación de empleo y fortalecimiento de la producción regional. La planta frigorífica tiene como objetivo la recepción, faena y despacho de carne bovina propia y de terceros, con destino al mercado interno de la Provincia de Misiones. La industria cuenta con una capacidad para procesar de sesenta (60) cabezas diarias, con un promedio de faena de veinte (20) animales por día;

QUE, a fs. 132/133 obra Informe Técnico Final Nº 44/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR al Proyecto individualizado: "FAENA GANADO BOVINO", con la limitación de una capacidad de faena del matadero a 60 cabezas por día acorde al volumen instalado para procesar, "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "FAENA GANADO BOVINO". Rubro. INDUSTRIA MANUFACTURERA. a) General: INDUSTRIA. b) Específico: Faena de bovinos y elaboración de subproductos cárnicos. Vida útil: 10 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: RUTA NACIONAL N° 12, KM 1515. Localidad: MONTECARLO. Provincia: Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Mun. 53, Secc. 002, Chac. 0000, Manz. 0000, Parc. 323 H. latitud: 26°36´16.38" S- Longitud: 54°44´3.38" O. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3630000. Superficie TOTAL cubierta: 2084. Zonificación: Mixta. Potencia Instalada HP: 7". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Empresa LOS OLIVOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71905360-9, con domicilio real en calle Horacio Quiroga N° 211 -Montecarlo- Misiones. FIRMANTES: ÁNGEL ALEJANDRO JOHANN (Representante Legal/ Titular Administrador) C.U.I.T. N° 20-31569806-5, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: CARLOS ESTEBAN ACHES C.U.I.T. N° 20-11474926-6 (R.P.C.Es.I.A. Nº 56 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones Nº 464/08, 137/2.025 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligaciones a cargo del Proponente y sus consultores técnicos, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con los requerimientos, sugerencias y/o solicitudes establecidas en el INFORME TÉCNICO N° 44/2.025 DE COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (fs. 132/133), en lo que faltare en las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Otórgase al proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de QUINCE (15) DÍAS computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación en el caso de corresponder, que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder será autorizada.

c) Establécese como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modifi-

cación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE al proponente que deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-
ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas Necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19728 V16501

RESOLUCIÓN Nº 486

POSADAS, 12 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-192/2.025, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "ASOCIACIÓN CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES S/ PROGRAMA DE TECHOS PARA GALPÓN Y RECUPERACIÓN DE VERTIENTES 2.025 - MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI -146, la Resolución Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite

una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/443- 451/477, la ASOCIACIÓN CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES C.U.I.T. N° 33-69808276-9, con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 83 de la Ciudad de San Vicente, con domicilio constituido en calle Barrufaldi N° 2.070 de Posadas- Misiones. FIRMANTES: Gustavo Omar Piñeiro (representante legal) C.U.I.T. N° 20-30790449-8 y Julio César Elicker C.U.I.T. N° 23-32320353-9 (representante técnico), en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: ROCÍO PÁEZ OLIVA (R.P.C.Es.I.A. Nº 77 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente) y HUGO NICOLÁS MARTÍNEZ (R.P.C.Es.I.A. Nº 114 de Consultores Individuales vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR de la obra consistente en: "PROGRAMA DE TECHOS PARA GALPÓN Y RECUPERACIÓN DE VERTIENTES". Rubro.-. a) General: Mejoramiento de galpones de acopio de tabaco y abastecimiento de agua para consumo agrícola y humano. b) Específico: Techado de galpones, construcción de 45 reservorios de agua, adquisición de bienes de uso y mantenimiento de retroexcavadoras. Vida útil: 50 años. La vida útil para actividades o proyectos en funcionamiento, deberá estimarse a partir del año en curso. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: -. a) Provincia: Misiones. b) Localidades/parajes: Colonia Aurora; Paraje Saltiño 1; 2 de Mayo; Picada Indumar; Puerto Argentino; Km. 18 Ruta 13; Ruta 2 Km 2; Paraje San Ignacio; El Ceibo El Soberbio; Paraje Beltrán El Soberbio; Km 78 Agroforestal; Km. 34 Picada Flor; Pozo Azul; Km. 34 Ruta 13; Paraje 2 de Abril; Colonia 25 de Mayo Km. 9; Paraje May Bau 25 de Mayo; Km. 81 Paraje Payesca; Km. 65 Río Victoria; Ruta 14 Km. 65; Km. 33 Ruta 13; Paraje Mondori Pozo Azul; 25 de Mayo; Km. 34 Picada El Molino; Ruta 15 El Soberbio; Km. 90 Pozo Azul; 25 de Mayo; Ruta Nac. 14 paraje Saltito 2 de Mayo Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: N/A. Superficie TOTAL cubierta: N/A. Zonificación: RURAL. Potencia Instalada HP:-". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, el objetivo principal del proyecto es brindarles a los pequeños productores tabacaleros el acceso al agua para producción y para consumo familiar, mediante la construcción de un reservorio de agua protegido (tapado), con un área de buffer de recarga asociado, el cual tendrá beneficios ambientales y sociales específicos frente a los reservorios abiertos;
QUE, el proyecto aportará de manera concreta el bienestar social, la seguridad hídrica y la protección de los ecosistemas en las cuencas hídricas involucradas. Conservación del recurso hídrico: Al estar tapados reducen drásticamente la evaporación del agua, evitando pérdidas; protección en la calidad del agua: Evitan la entrada de hoja; polvo animales o contaminantes externos; disminuyen el riesgo de proliferación de algas por exposición solar; prevención de contaminación biológica: menor riesgo de que ingresen mosquitos u otros organismos; se reducen enfermedades transmitidas por vectores asociados al agua estancada; mayor seguridad en el acceso al agua: Se provee agua disponible para consumo humano, agricultura y uso doméstico; salud pública: Reducción de focos de mosquitos trasmisores de dengue, zika y chikungunya; disminución de enfermedades gastrointestinales por contaminación externa; eficiencia en el uso del agua: El recurso almacenado se conserva por más tiempo y con mejor calidad; se aprovecha más eficientemente en riesgo, producción agropecuaria y consumo; reservorio ante emergencias: proveen reservas seguras frente a emergencias (sequías, cortes de suministro, incendios); mayor durabilidad de la infraestructura: al estar protegida del sol, la cubierta prolonga la vida útil del reservorio y reduce los costos de mantenimiento; menor gasto en tratamientos de agua y mayor confianza de la comunidad en la gestión pública;
QUE, a fs. 478/479 obra Informe Técnico Final Nº 43/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR al Proyecto individualizado: "PROGRAMA DE TECHOS PARA GALPÓN Y RECUPERACIÓN DE VERTIENTES", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "PROGRAMA DE TECHOS PARA GALPÓN Y RECUPERACIÓN DE VERTIENTES". Rubro.-. a) General: Mejoramiento de galpones de acopio de tabaco y abastecimiento de agua para consumo agrícola y humano. b) Específico: Techado de galpones, construcción de 45 reservorios de agua, adquisición de bienes de uso y mantenimiento de retroexcavadoras. Vida útil: 50 años. La vida útil para actividades o proyectos en funcionamiento, deberá estimarse a partir del año en curso. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: -. a) Provincia: Misiones. b) Localidades/parajes: Colonia Aurora; Paraje Saltiño 1; 2 de Mayo; Picada Indumar; Puerto Argentino; Km. 18 Ruta 13; Ruta 2 Km 2; Paraje San Ignacio; El Ceibo El Soberbio; Paraje Beltrán El Soberbio; Km 78 Agroforestal; Km. 34 Picada Flor; Pozo Azul; Km. 34 Ruta 13; Paraje 2 de Abril; Colonia 25 de Mayo Km. 9; Paraje May Bau 25 de Mayo; Km. 81 Paraje Payesca; Km. 65 Rio Victoria; Ruta 14 Km. 65; Km. 33 Ruta 13; Paraje Mondori Pozo Azul; 25 de Mayo; Km. 34 Picada El Molino; Ruta 15 El Soberbio; Km. 90 Pozo Azul; 25 de Mayo; Ruta Nac. 14 paraje Saltito 2 de Mayo Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: N/A. Superficie TOTAL cubierta: N/A. Zonificación: RURAL. Potencia Instalada HP:-". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la ASOCIACIÓN CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES C.U.I.T. N° 33-69808276-9, con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 83 de la Ciudad de San Vicente, con domicilio constituido en calle Barrufaldi N° 2.070 de Posadas - Misiones. FIRMANTES: Gustavo Omar Piñeiro (representante legal) C.U.I.T. N° 20-30790449-8 y Julio César Elicker C.U.I.T N° 23-32320353-9 (representante técnico), en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: ROCÍO PÁEZ OLIVA (R.P.C.Es.I.A. Nº 77 Registro de Consultores Individuales - inscripción vigente) y HUGO NICOLÁS MARTÍNEZ (R.P.C.Es.I.A. Nº 114 Registro de Consultores Individuales - inscripción vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones Nº 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligaciones a cargo del Proponente y sus consultores técnicos, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con los requerimientos, sugerencias y/o solicitudes establecidas en el INFORME N° 43/2.025 DE COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (fs. 478/479), en lo que faltare en las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Otórgase al proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de SESENTA (60) DÍAS computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación en el caso de corresponder, que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder será autorizada.

c) Establécese como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE al proponente que deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas

forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19729 V16501

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DISPOSICIÓN Nº 021

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.025.-
VISTO: "El Expediente Nº 9910-349/2.025 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "LITALE S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la Ley XVI - Nº 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 137/2.025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;
QUE, la Empresa LITALE S.R.L., titular del C.U.I.T. N° 30-71236029-8, en adelante "la Empresa Consultora"- con domicilio real y especial en la Av. Juan Manuel de Rosas N° 6.315 P. 1, Contrato Social Constitutivo por instrumento privado de fecha 05 de Abril de 2.011, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 226 F° 1298/1304 ,

Libro 7, año 2.011, de S.R.L., de fecha 31 de Octubre de 2.011 y Cesión de Cuotas Sociales por instrumento privado de fecha 8 de Enero del 2.021, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo N° 149 folio 1175/1180 del libro 02, Tomo I año 2.021 de S.R.L., según foja 9 del Expediente N° 190/2.021 de fecha 01 de Junio de 2.021, presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario II "Registro de Empresas Consultoras - Formulario Solicitud de Inscripción de Empresas Consultoras"; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita inscripción, constitución y habilitación, antecedentes laborales, realización y/o participación en estudios ambientales, integrantes y demás requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 137/2.025 y N° 029/2.025 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Formulario II, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 4/27 acredita Contrato Constitutivo; Cesión de Cuotas Societarias y la composición de las autoridades societarias;

QUE, a fs. 3 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por la Resolución N° 029/2.025 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - Nº 35;

QUE, a fs. obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2.025, Inc. 13) Otros que la A.A. considere pertinentes: "CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS";

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Empresa Consultora, a la firma LITALE S.R.L., titular del C.U.I.T. N° 30-71236029-8, en adelante "la Empresa Consultora"- con domicilio real y especial en la Av. Juan Manuel de Rosas N° 6.315 P. 1, Contrato Social Constitutivo por instrumento privado de fecha 05 de Abril de 2.011, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 226 F° 1298/1304 , Libro 7, año 2.011, de S.R.L., de fecha 31 de Octubre de 2.011 y Cesión de Cuotas Sociales por instrumento privado de fecha 8 de Enero del 2.021, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo N° 149 folio 1175/1180 del libro 02, Tomo I año 2.021 de S.R.L., según foja 9 del Expediente N° 190/2.021 de fecha 01 de Junio de 2.021, en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en los campos establecidos en el Art. 8° inc. 13) de la Resolución N° 137/2.025: "CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS", conforme surge del análisis de los antecedentes y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, Inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el Artículo 8° de la Resolución Nº 137/2.025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE, a la Empresa Consultora LITALE S.R.L., titular del C.U.I.T. N° 30-71236029-8, a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el Artículo 8° de la Resolución Nº 137/2.025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE a la Empresa Consultora LITALE S.R.L., titular del C.U.I.T. N° 30-71236029-8, beneficiado con el Número de Orden 13 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2.025 del MEYRNR.-
ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora, conforme lo dispone el Artículo 21° de la Resolución N° 137/2.025 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - Nº 35 la firma consultora, el profesional y/o equipo técnico que realicen, participen y firmen los Estudios de Impacto Ambiental serán responsables de los resultados presentados.-
ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula a la Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS19727 V16501

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO LABORAL Nº 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 12 de Diciembre de 2.025.-
Informe de los Expedientes pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día de la fecha.
Expedientes pendientes de Sentencia.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
70287/2020	ANTÚNEZ MIGUEL ÁNGEL C/ TRANSPORTE SAUER S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	24/10/2.025	12/12/2.025
117742/2023	REGALADO JUAN JOSÉ LUJÁN C/ BAR ESPAÑOL S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/10/2.025	17/12/2.025
96722/2023	INSAURRALDE CARLOS RAMÓN C/ GCR S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/10/2.025	19/12/2.025
102493/2020	ROCHA JORGE RAÚL C/ PAREDES DIONEL CESAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/11/2.025	23/12/2.025
172850/2024	GÓMEZ SOLANGES GISEL C/ MIJANGOS HUGO DANIEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/11/2.025	03/02/2.026
94772/2023	GENEZ CRISTIAN EMILIO C/ OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO SOCIEDAD ANÓNIMA -OPESSA- S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/11/2.025	06/02/2.026
110243/2024	VARGAS MARIO C/ EMPRESA CENTRAL ARGENTINO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	13/11/2.025	10/02/2.026
118706/2024	ELLEMBERGER SANTIAGO ANDRÉS C/ LX ARGENTINA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	18/11/2.025	12/02/2.026

56465/2022	VILLALBA CRISTINA GUADALUPE C/ SUCESORES DE FRANCO PATRICIA EUGENIA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	25/11/2.025	19/02/2.026
79995/2.025	MAIDANA MIRIAN LAURA C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	26/11/2.025	19/12/2.025
94874/2024	LEMES RENZO ISMAEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	27/11/2.025	22/12/2.025
95448/2024	TREZZA ALFREDO CESAR y Otros C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA -EMSA- S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	28/11/2.025	24/02/2.026
147332/2.025	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	01/12/2.025	02/02/2.026
73917/2024	BÁEZ PERALTA ELÍAS C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	02/12/2.025	10/02/2.026
166502/2019	MOLINA RODRIGO JAVIER C/ LOS PARAÍSOS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/12/2.025	27/02/2.026
161917/2.025	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	04/12/2.025	05/02/2.026
113340/2019	LEMOS GABRIEL ADOLFO C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	09/12/2.025	09/02/2.026
70499/2016	REINACE NOEL ISAAC C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76°-171° Ley XIII - 2 Conexidad Solicitada en autos 5925/2014 - REINACE NOEL ISAAC C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Arts. 202°-206° Ley XIII - 2	09/12/2.025	04/03/2.026
16522/2025	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones de Trámite Sumarísimo	10/12/2.025	10/02/2.026
158399/2024	RIVERO NORMA SUSANA C/ LX ARGENTINA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/12/2.025	06/03/2.026

Dr. Mangini, Sebastián. Juez.-

PS19730 V16501

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 10 de Diciembre del 2.025.-

Informo que al día 10 de Diciembre del 2.025 no existen sentencias vencidas.

Asimismo, se encuentran para sentencia de vencimiento posterior al 10 de Diciembre del 2.025 las causas que se detallan a continuación.

EXPTE. Nº	DESIGNACIÓN	FECHA DE SALIDA A DESPACHO	FECHA DE VTO.
22611/20	CARDOZO ELSA MERCEDES C/ PRYSZCZUK MABEL Y OTRO/A S/ Desalojo	19/08/2.025	con prórroga vence el 03/02/2.026

66376/17	MAIDANA ALICIA ESTER C/ VALIENTE MOREIRA ALFREDO OMAR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 1724/2011 VALIENTE MOREIRA ALFREDO OMAR C/ MAIDANA IBÁÑEZ ESTELA Y/U OCUPANTES Y/O QRR S/ Reivindicación	23/09/2.025	con prórroga vence el 11/03/2.026
16716/25	PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES DR. RAMÓN MADARIAGA C/ DUCON S.A. S/ Desalojo	13/10/2.025	22/12/2.025
99041/18	DHUME ARNOLDO FABIÁN C/ GEMAT SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES S/ Prescripción Adquisitiva	13/10/2.025	22/12/2.025
70435/21	ZANEK MARÍA ALEJANDRA C/ MACIEL RICARDO S/ Daños y Perjuicios	14/10/2.025	23/12/2.025
151178/18	VERA RAMÓN AVELINO Y OTRO/A C/ NÚÑEZ CARLOS MIGUEL Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	17/10/2.025	04/02/2.026
126377/16	FONSECA NELI C/ OLIVERA JUAN S/ Prescripción Adquisitiva	17/10/2.025	04/02/2.026
15462/24	DLUTOWSKI JULIANA BERTA C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA EMSA S/ Daños y Perjuicios	21/10/2.025	06/02/2.026
37901/23	IPRODHA C/ MONTERO LONDINA Y/O QRO S/ Desalojo	24/10/2.025	10/02/2.026
106707/22	GÓMEZ ARGENTINA C/ MADIONA EDUARDO ROQUE S/ Prescripción Adquisitiva	28/10/2.025	13/02/2.026
1724/11	VALIENTE MOREIRA ALFREDO OMAR C/ MAIDANA IBÁÑEZ ESTELA S/ Reivindicación	28/10/2.025	13/02/2.026
16321/25	ÁLVEZ DIEGO JAVIER C/ TRINDADE JOSÉ OSVALDO S/ Daños y Perjuicios	31/10/2.025	18/02/2.026
108589/22	FLECH MARCIA YANINA Y OTRO/A C/ LEIVA MARÍA ZULMA S/ Daños y Perjuicios	04/11/2.025	20/02/2.026
11030/11	MÉNDEZ ALEJANDRO DANIEL C/ SERVICIO DE AGUA DE MISIONES S/ Daños y Perjuicios	07/11/2.025	25/02/2.026
143243/24	SUCESORES DE BRAÑAS BALBINO C/ ORTELLADO NATALIA CAROLINA Y OTRO S/ Reivindicación	07/11/2.025	25/02/2.026
85000/18	JANTZON RUBÉN ANÍBAL C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ Acción de Reintegro	11/11/2.025	27/02/2.026

97208/17	BECK JORGE ROBERTO C/ SUCESORES DE ELEODORO ERRUBIDARTE S/ Prescripción Adquisitiva	14/11/2.025	04/03/2.026
167707/23	GENSEMIN NÉLIDA INÉS Y OTRO/A C/ KRIEGER HOLDEMAR Y OTRO/A S/ Prescripción Adquisitiva	14/11/2.025	04/03/2.026
163719/23	BLOHEL CLETO C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO/A S/ Cumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios	28/11/2.025	17/03/2.026
143001/24	ALE FULVIA ANTONIA Y OTRO/A C/ ROSSI ALBA CÉLICA S/ Prescripción Adquisitiva	28/11/2.025	17/03/2.026
21656/23	AYALA LEONARDO MATÍAS C/ CASTRO GONZALO JAVIER S/ Daños y Perjuicios	02/12/2.025	19/03/2.026

Dra. Canalis, Gabriela Fernanda. Juez.-

PS19731 V16501

JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL,

DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APOSTÓLES, 10 de Diciembre de 2.025.-

Informo los procesos pendientes del dictado de Resoluciones o Sentencias, a saber:

EXPTE.	CARÁTULA	TIPO	ENTRA	VENCE
37333/2024	GALARZA DANIEL y otro C/ CORRALES JOSÉ S/ Daños y Perjuicios	Sentencia	31/10/2025	10/02/2025
72676/2023 bis 1/25	GGJ C/ SSM S/ Cesación de Cuota	Sentencia	02/12/2025	23/12/2025
74952/2025	PML Y CS S/ Divorcio por Presentación Conjunta	Sentencia	02/12/2025	18/02/2025
134943/2025	VCF C/ ALF S/ Divorcio Unilateral	Sentencia	02/12/2025	18/02/2025
83450/2024	KOROL PEDRO RICARDO C/ MELMYCZEÑKO JUAN S/ Prescripción Adquisitiva	Sentencia	11/11/2025	23/02/2026
168865/2024	SDANOVICHI JUAN ALBERTO C/ BIALOSTOCKI FRANSISCO JOSÉ DE S/ Usucapión	Sentencia	14/11/2025	26/02/2025
46396/2024	LÓPEZ CLAUDIA YOLANDA y otro C/ ESCOBAR ALARICO S/ Prescripción Adquisitiva	Sentencia	27/11/2025	05/03/2026

Dra. Brizuela, Mariana Itatí. Secretaria.-

PS19732 V16501

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MISIONES EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 135 al folio 827/831 del Libro 5, Año 2.001, de S.R.L. en fecha 28/08/2.001.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 1.971 (ex 385) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

CESIÓN: CEDENTE: HORACIO RAÚL VICENTE NEGRETE, Documento Nacional de Identidad Nº 16.365.589, CUIL/T 20-16365589-7, nacido el 02 de Julio de 1.963, casado en primeras nupcias con SANDRA PATRICIA MICHITTE, domiciliado en calle 17 de Agosto Nº 98, Gral. Belgrano, Ituzaingó, Provincia de Corrientes, CEDE y TRANSFIERE treinta y tres (33) cuotas sociales a favor del CESIONARIO: FABIÁN ALBERTO NEGRETE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.338.585, CUIL/T 20-20338585-5, nacido el 14/12/1.968, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 1.971 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PRECIO: El valor de cada cuota es de $100. La Cesión se realizó a título gratuito sin cargo ni condición alguna a favor del cesionario.

INTEGRANTES: En virtud de la cesión efectuada, pasan a ser titulares de las cuotas sociales de la siguiente manera: 1) El Señor FABIÁN ALBERTO NEGRETE, titular de sesenta y siete (67) cuotas sociales; y 2) La Señora CONSTANZA NEGRETE, titular de treinta y tres (33) cuotas sociales. Quedando como únicos integrantes de la sociedad "MISIONES EVENTOS S.R.L", y manifiestan que continúa en el cargo de Socio Gerente de la sociedad el señor FABIÁN ALBERTO NEGRETE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.338.585.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 11 de Diciembre de 2.025. Fabián A. Negrete. Socio Gerente.-

PP133306 $6.250,00 V16501

MISIONES EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 135 al folio 827/831 del Libro 5, Año 2.001, de S.R.L. en fecha 28/08/2.001.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 1.971 (ex 385) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

CESIÓN: CEDENTE: CARMEN ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 3.593.065, CUIT/L 27-03593065-0, nacida el 05 de Abril de 1.939, casada en primeras nupcias con José Ramón Negrete, domiciliada en calle San Lorenzo Nº 1.971 de Posadas, Provincia de Misiones, CEDE y TRANSFIERE treinta y tres (33) cuotas sociales a favor de la CESIONARIA: CONSTANZA NEGRETE, Documento Nacional de Identidad Nº 44.278.501, CUIL/T 27-44278501-0, nacida el 05 de Junio de 2.002, soltera, con domicilio en calle San Marcos N° 4.138, Bº Villa Urquiza, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PRECIO: El valor de cada cuota es de $ 100. La Cesión se realizó a título gratuito sin cargo ni condición alguna a favor de la cesionaria.

INTEGRANTES: En virtud de la cesión efectuada, pasan a ser titulares de las cuotas sociales de la siguiente manera: 1) El Señor FABIÁN ALBERTO NEGRETE, titular de treinta y cuatro (34) cuotas sociales; 2) El Señor HORACIO RAÚL VICENTE NEGRETE, titular de treinta y tres (33) cuotas sociales, y 3) La señora CONSTANZA NEGRETE, titular de treinta y tres (33) cuotas sociales. Quedando como únicos integrantes de la sociedad "MISIONES EVENTOS S.R.L", y resuelven nombrar como Socio Gerente de la sociedad al Señor FABIÁN ALBERTO NEGRETE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.338.585.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 11 de Diciembre de 2.025. Fabián A. Negrete. Socio Gerente.-

PP133307 $6.750,00 V16501

BIRDS IGUAZÚ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por instrumento privado de fecha 03 de Noviembre de 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "BIRDS IGUAZÚ S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Juan Bautista Alberdi N° 1.060.

SOCIOS: SOSA VERA MARCOS EMMANUEL, D.N.I. N° 34.258.978, 20-34258978-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Diciembre, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Juan Baustita Alberdi N° 1.060 y BAREIRO GARBER SELVA SHAKIRA, D.N.I. N° 41.631.526, 23-41631526-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Enero, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle AV. Victoria Aguirre N° 564.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 Años.

OBJETO: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes, materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras, turísticas y transporte.

CAPITAL: $ 700.000, dividido por 700 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por MARCOS EMMANUEL SOSA y SELVA SHAKIRA BAREIRO GARBER con 350 acciones cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Administradores: SOSA VERA MARCOS EMMANUEL, D.N.I. N° 34.258.978. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Sosa Marcos. Socio.-

PP133321 $6.750,00 V16501

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 116300/2020 CORREA MARCELO, ACOSTA DEBORA SILVANA S/ AMENAZAS RECÍPROCAS", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "...Posadas, Misiones, 05 de Agosto del año 2.025.- …AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los Ciudadanos CORREA MARCELO, D.N.I. N° 37.223.520, nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1.994, en la Ciudad de Santa Rita, Misiones; hijo de Jorge Correa (F) y Nahir Fridich (V); domiciliado en Barrio Unido, Mza. 45, Lote 11, Garupá, Misiones; de ocupación carpintero, de estado civil soltero, sin instrucción (no sabe leer y escribir) y ACOSTA DÉBORA SILVANA, D.N.I. N° 33.711.697, nacionalidad argentina, nacida el 03/06/1.988, en la Ciudad de Buenos Aires, Partido de Tigre; hija de Acosta Ángel Remigio (V) y Pérez Adriana (V); domiciliada en Barrio Unido, calle Bolivia S/N°, Garupá, Misiones; de ocupación ama de casa, de estado civil casada, de instrucción terciario completo (que sabe leer y escribir), POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3 del C.P.), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 338° y 340° Inc. D de la Ley XIV N° 13 del D.J.M., por el delito de AMENAZAS RECÍPROCAS que se los incriminaran.- II) LÍBRESE OFICIO a la Comisaría Seccional Quinta UR-X, a los fines de que procedan a la notificación personal de ACOSTA DÉBORA SILVANA, D.N.I. N° 33.711.697 y CORREA MARCELO, D.N.I. N° 37.223.520, a fin de que los mismos comparezcan ante estos Estrados el día 26 de Agosto del año 2.025, a las 08:00hs. y a las 08:30hs., a efectos de notificárseles de la resolución recaída en autos.- III) FIRME el 3 presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2°, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. y una vez cumplido ARCHÍVESE…".- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: "Posadas, 15 de Agosto de 2.017. …Ofíciese ….- Dr. Miguel Mattos, Juez".- Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.025. Martínez Arrechea Facundo Andrés. Secretario.-

SC21852 E16498 V16502

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 73551/2.024 CAMPOS JOSIAS DANIEL S/ HURTO SIMPLE", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CAMPOS JOSIAS DANIEL por el delito de HURTO (Art. 162° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a LUCAS LEANDRO FERREIRA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC21853 E16499 V16503

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA a herederos y/o acreedores del causante ROBERTO FONSECA D.N.I. Nº 5.094.234, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. En autos "EXPTE. Nº 100899/2.025 FONSECA ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Jardín América, Misiones, 09 de Diciembre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP133257 $10.500,00 E16499 V16501

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en autos: "EXPTE. Nº 15901/2.024 MEDINA AURELIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de AURELIA MEDINA, D.N.I. Nº 11.694.755, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.025. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP133258 $8.250,00 E16499 V16501

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 132363/2.025 DIBLASI CARLOS JOSÉ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DIBLASI CARLOS JOSÉ D.N.I. N° 10.990.899 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133265 $7.500,00 E16499 V16501

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 51748/2.024 DE ALMEIDA CORREIA JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de DE ALMEIDA CORREIA JORGE D.N.I. Nº 11.261.579. Por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Diciembre de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP133267 $9.750,00 E16499 V16501

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial del Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos caratulados "EXPTE. Nº 114599/2.025 AYALA TORALES RAÚL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. AYALA TORALES RAÚL, D.N.I. Nº 5.262.424, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.025. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP133270 $8.250,00 E16499 V16501

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a que comparezcan a estar a derecho a herederos y acreedores de GABUS EDMUNDO AIME, D.N.I. Nº 7.468.172, y TOGNOLA EGLAE ILIANA, D.N.I. Nº 6.831.808. "EXPTE. Nº 114330/2.024 - GABUS EDMUNDO AIME Y TOGNOLA EGLAE ILIANA S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.025. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP133277 $7.500,00 E16499 V16501

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites del Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 298/25 un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría del Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, HACE SABER que la terna por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: CONCURSO N° 298/25 un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría del Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, de la siguiente manera: GIMÉNEZ LUIS CARLOS, D.N.I. N° 35.711.593; MARTÍNEZ LUIS SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 25.985.043 y MICOLIS GUILLERMO EDGARDO, D.N.I. N° 26.876.544.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe, Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP133305 A Pagar $14.250,00 E16499 V16501

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA a los Señores herederos del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPEDIENTE Nº 296/2.024 - MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2.024", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y se les hace saber que a fs. 163, de dichos autos, se ha dispuesto lo siguiente: "POSADAS, 10 de Diciembre 2.025.- …TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 … De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV N° 1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus herederos y CÓRRASE traslado del Informe Fiscal N° 11/25, por el término de diez (10) días hábiles a los fines de la interposición de sus descargos a los Señores …y a los herederos del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 …Notifíquese …mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 11/25". Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 16 de Diciembre de 2.025. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. Tribunal de Cuentas, Provincia de Misiones. Palacios Amanda Elizabeth. Secretaria Relatora.-

SC21862 E16500 V16504

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 153911/2.018 caratulado KRECHUK JOSÉ ARLINDO Y PEREYRA EDUARDO FABIÁN S/ ABIGEATO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, publicar por el término de cinco días consecutivos, a MENDOZA NORMA HAIDEE que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 31 de Julio de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado PEREYRA EDUARDO FABIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- …4) OFÍCIESE notificando al/ la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "…26 de Noviembre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Jueza. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21863 E16500 V16504

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA a los Señores herederos de la Señora ANTONIA MEDINA D.N.I. N° 16.111.008, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPEDIENTE Nº 316/2.024 MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2.024", Registro del Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia, y se les hace saber que a fs. 183, de dichos autos, se ha dispuesto lo siguiente: "Posadas, 12 de Diciembre 2.025... TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento de la Señora ANTONIA MEDINA D.N.I. N° 16.111.008 … De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV - N° 1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus herederos y CÓRRASE traslado del Informe Fiscal N° 07/25, por el término de diez (10) días hábiles a los fines de la interposición de sus descargos a los Señores …y a los herederos de la Señora ANTONIA MEDINA D.N.I. N° 16.111.008 …Notifíquese … mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 07/25".- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 17 de Diciembre de 2.025. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente. Palacios Amanda Elizabeth. Secretaria Relatora.-

SC21866 E16500 V16504

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1 de Eldorado, Misiones, sito en calle Dinamarca 306, CITA al Sr. ALBERTO RICARDO ISLA, D.N.I. Nº 12.448.329, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en el "EXPTE. 157807/2025 PENZKOFER EDUINO S/ ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN Y ACCIÓN DE FILIACIÓN", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos (02) días en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° de la ley XII-N° 27 y Anexo RPJ N° 2).-. Eldorado, (Mnes.), 28 de Noviembre de 2.025. Dra. Jones Corina Elizabeth. Jueza. Godoy Aldo. Secretario.-

PP133280 $6.000,00 E16500 V16501

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 119690/2.025 STUCAN JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS STUCAN, D.N.I. N° 27.459.444. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones. 05 de Diciembre de 2.025. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP133282 $9.750,00 E16500 V16502

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Misiones; asimismo, NOTIFÍQUESE de la Declaración de Rebeldía a la Señora MASCETTI DE GULARTE ÁNGELA MARINA D.N.I. Nº 4.492.519, publicándose edicto por el término de dos días en un diario de difusión local y en el Boletín Oficial. "EXPTE. Nº 106407/2.024, DA LUZ GABRIEL ELIAS Y OTRO/A C/ MASCETTI ÁNGELA MARINA S/ ESCRITURACIÓN". Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP133283 $5.000,00 E16500 V16501

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01437/25. "EXPTE. N° 01699-M/2023 Registro I.PRO.D.HA., caratulado "MEJERA JULIA CAROLINA BELÉN - PABLETICH FEDERICO G. S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia presentada por el Sr. PABLETICH FEDERICO GERMÁN, D.N.I. N° 32.657.896, (soltero), respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 6, MANZ. 0490, LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: SECC. 6, MANZ. 0490, PARC. 0004, FINCA 4, PART. 21529, PLANO 52284, Bº Loc. 3631, 50 VIVIENDAS D/10, SAN VICENTE II, MISIONES (50 VIV. - MACEVA), SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0171/21 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/02/2.021 en lo que respecta a la Readjudicación otorgada a favor del Sr. PABLETICH FEDERICO GERMÁN, D.N.I. N° 32.657.896 (soltero); y en consecuencia ADJUDICAR a la Sra. MEJERA JULIA CAROLINA BELÉN, D.N.I. N° 37.110.555 (soltera), la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 6, MANZ. 0490, LOTE 0004, Nomenclatura Catastral: SECC. 6, MANZ. 0490, PARC. 0004, FINCA 4, PART. 21529, PLANO 52284, B° Loc. 3631, 50 VIVIENDAS D/10, SAN VICENTE II, MISIONES (50 VIV. - MACEVA) SAN VICENTE, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133285 A Pagar $16.500,00 E16500 V16502

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01372/25. "EXPTE. N° 02443-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: "PECZAK CARMEN FÁTIMA Y ROBERTO CARLOS QUAGLIA

S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE LA VIVIENDA. OFICIO ID 28560965 DE FECHA 14/04/2025".- ARTÍCULO 1°- TOMAR RAZÓN del Oficio ID N° 28560965 de fecha 14/04/2.025 librado en los autos caratulados "EXPTE. N° 126892/2017 PECZAK CARMEN FÁTIMA Y ROBERTO CARLOS QUAGLIA S/ DIVORCIO VINCULAR" tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circ. Judicial de Mnes., en el cual se ordena la adjudicación del 100% a favor de la Sra. CARMEN FÁTIMA PECZAK, D.N.I. N° 26.063.803, estado civil divorciada, de los derechos respecto de la vivienda determinada como: Denominación Adm.: SECC. 5- MANZ. 0581- LOTE 0003- Nomenclatura Cat.: SECC. 5- MANZ. 0581- PARC. 0003- PART. 28828- PLANO 47693- B° 2103/2322/3252- CONVER. 80 VIV. D/10- J. AMÉRICA I- MNES. 1° ENT. 58 VIV. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133286 A Pagar $12.000,00 E16500 V16502

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01543/25. EXPEDIENTE N° 03568-R/2025 Registro I.PRO.D.HA. RUIZ DIAZ SOFÍA EVELYN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE: 38- B° RELOCALIZADOS- 17 VIV.- FLIAS. ASENTADAS EN INMET- PUERTO IGUAZÚ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1881/2016 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 24/10/2016 por la cual se ADJUDICÓ a la Sra. RUIZ DIAZ SOFÍA EVELYN N° 38.139.808 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 38, B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS- 17 VIV. FLIAS. ASENTADAS EN INMET- PTO. IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo (2268/29), perteneciente a RUIZ DIAZ SOFÍA EVELYN N° 38.139.808, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133287 A Pagar $12.750,00 E16500 V16502

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01469/25. "EXPTE. N° 03992-L/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: "LEDESMA CARLOS JAVIER S/ CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES A FAVOR DE DA SILVA BARBARA PATRICIA- VIV. CALLE LAS LILAS Nº 10.735- B° ITAEMBÉ GUAZÚ- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. CARLOS JAVIER LEDESMA, D.N.I. N° 24.572.821, respecto de los Derechos y Acciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0105- LOTE 04- Nomenclatura Catastral: MANZ. 0105- PARC. 04- CALLE: LAS LILAS 10.735- FINCA: 10.725- PART.: 146628- PLANO: 55684- B° LOCALIDAD: 3647- 50 VIV. D/10- POSADAS XII- EMPRECOR S.R.L.- I. GUAZÚ- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 13/12/2.017, suscripta a favor del Sr. LEDESMA CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 24.572.821, respecto de la vivienda citada en el Artículo 1° y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. BARBARA PATRICIA DA SILVA, D.N.I. N° 27.800.271. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133288 A Pagar $14.250,00 E16500 V16502

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01445/25. "EXPTE. N° 04040-G/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: "GALEANO YANINA SOLEDAD S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA VIV. B° 25 VIV. A/05- POSADAS XXXVII- (HB CONST. S.A.) SECC. 12- MZ. 0374- PARC. 002- NRO. CALLE 184- FINCA 3053- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. PIRIZ LUIS ALEJANDRO D.N.I. N° 33.731.700 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 12- MANZ. 0369- LOTE 2- Nomenclatura Catastral: SECC. 012- MANZ. 0374- PARC. 0002- NRO. CALLE: 184- FINCA: 3053- Plano: 49421- Bº Localidad: 1391- B° 25 VIV. A/05- POSADAS XXXVII (HB CONST. S.A.).- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1961/17, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/11/2.017, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. PIRIZ LUIS ALEJANDRO D.N.I. N° 33.731.700, de la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. GALEANO YANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.523.962. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133289 A Pagar $14.250,00 E16500 V16502

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01403/25. "EXPTE. N° 04589-G/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: "GALEANO JUAN

RAMÓN - DIAZ CARINA LORENA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN- VIV. SECC. 27- MZ. 271- LOTE 4- CALLE LAS CALAS- FINCA 11365- B° 4518- 40 VIV. RINCÓN IT. GUAZÚ- PDAS. IX- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 40 VIV.) POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. GALEANO JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 33.012.178, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0271- LOTE 4- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0271- PARC. 004- CALLE: LAS CALAS- FINCA: 11365- B° Localidad: 4518- 40 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ- PDAS. IX- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 40 Viv.)- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 00795/23, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 17/04/2023, en lo que respecta a la Adjudicación del Sr. GALEANO JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 33.012.178, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0271- LOTE 4- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0271- PARC. 004- CALLE: LAS CALAS- FINCA: 11365- B° Localidad: 4518- 40 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ- PDAS. IX- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 40 Viv.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. DIAZ CARINA LORENA, D.N.I. N° 25.242.651, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133290 A Pagar $18.750,00 E16500 V16502

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia N° 2 Secretaría Uno, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno Nº 730 de la Ciudad de Jardín América, CITA a herederos y/o acreedores de SCHOENBERGER EDUARDO D.N.I. 7.581.539 a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos: "EXPTE. Nº 120353/2.025 SCHOENBERGER EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local. Jardín América, Misiones, 12 de Diciembre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP133292 $7.500,00 E16500 V16502

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EDMUNDO AMADEO SERRANO D.N.I. Nº 07.552.812, en autos "EXPTE. Nº 120955/2.024 - SERRANO EDMUNDO AMADEO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025. Dra. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP133295 $7.500,00 E16500 V16502

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR FELICIANO BAREIRO D.N.I. Nº 8.626.084, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 132178/2.025 BAREIRO OSCAR FELICIANO S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP133296 $7.500,00 E16500 V16502

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a ENRÍQUEZ EMMA HAYDEE y/o herederos y/o quien se considere con derechos, a comparecer al juicio "EXPTE. Nº 123321/2.025 DOMÍNGUEZ PAOLA RAMONA C/ ENRÍQUEZ LORACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble identificado como Solar D, Manzana 11, Pueblo Profundidad, Dep. 03, Mun. 60, Secc. 004, Chac. 0000, Mz. 0011, Parc. 003, Partida Inmobiliaria N° 6630 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Tomo 89, Folio 150, Finca 17.897, Departamento (03) Candelaria; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese dos (02) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025. José Luís Fariña. Secretario.-

PP133297 $6.000,00 E16500 V16501

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01601/25. EXPEDIENTE N° 04039-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. MAYER NILDA ELENA S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC.: 7, MZ: 0, LOTE 017A, DEPTO.: 8, B° 8 VIVIENDAS, GARUHAPÉ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA ENTREGA perteneciente al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA de fecha 08/07/2.015 por la cual se otorgó a la Sra. MAYER NILDA ELENA D.N.I. N° 34.423.606 la vivienda identificada como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC: 7, LOTE: 017 A, DEPTO.: 8, B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO, 8 VIVIENDAS, GARUHAPÉ, (ÚNICA

ENT. 8 VIV.) GARUHAPÉ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo (2154/8) perteneciente a MAYER NILDA ELENA D.N.I. N° 34.423.606, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133310 A Pagar $13.500,00 E16500 V16502

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 109464/2.018 caratulado: SILVA JULIO EUGENIO S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SILVA JULIO EUGENIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: RESOLVIÓ: "POSADAS, MISIONES, 09 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA JULIO EUGENIO (Prío. Nº 25.640 "RH") en la presente causa Nº 109464/2.018 caratulada: "SILVA JULIO EUGENIO S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 109464/2018) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de hurto (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SILVA JULIO EUGENIO, de filiación personal en autos, con fecha 17 de Febrero del 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal, transcribo la parte del auto que así lo ordena: "POSADAS, 09 de Diciembre de 2.025.- ...OFÍCIESE". Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21864 E16501 V16505

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 152107/2.019 caratulado D.S. RICARDO ROGELIO S/ (...)", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a QUEUPUMIL, ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.029.223, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 16 de Septiembre del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado DA SILVEIRA, RICARDO ROGELIO, de quien demás datos filiatorios obran en autos ...III) OFÍCIESE notificando al denunciante, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado, la suma de pesos mil ($ 1.000) para la víctima del hecho denunciado, respectivamente, a pagar por única vez. Suma que podrá ser aceptada o no; en caso contrario, deberá hacérsele saber que queda abierta la vía civil pertinente, debiendo labrarse acta correspondiente especificando la aceptación o no de las víctimas respecto al ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 16 de Diciembre del 2.025. ...Líbrese Oficio a la Dirección Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a fin de que publique por el término de 03 días consecutivos los puntos I y III de la Resolución de ID N° 22369511, con motivo de notificar a la víctima que el encartado en autos ha ofrecido reparación simbólica del daño. Notifíquese. Ofíciese".- Dr. Miguel Mattos. Juez por Legal Subrogación. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21865 E16501 V16503

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. ALEJANDRO FEDORUK y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 955 de fecha 22 de Agosto del año 2.023 (fs.105), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE el Art. 1° de la Disposición N° 738 de fecha 20 de Julio del año 2.001 (fs.37, fs.38 y fs.39); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 370 formalizado (fs.42) y el CONVENIO Ley N° 2935/92 – 2941/92 – 3857/02 formalizado (fs.66), otorgados a favor del Sr. ALEJANDRO FEDORUK, D.N.I. N° M-7.589.341, por el inmueble denominado como: Lote 145 "B" (Deducido – Subdivisión Lote 145), Sector B, Sección VIII, Colonia Aristóbulo del Valle, Misiones, con una superficie de 21has., 34as., 88cas., Plano de Mensura N° 36.652 D.G.C., con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7220-1548/1994 Reg. DGTYC.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21867 E16501 V16503

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. CÉSAR GARCÍA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1719 de Fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs.103), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 933 de fecha 19 de Septiembre del año 2.001 (fs.78), DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 13544, sin formalizar (fs.80) y Convenio XVI Ley N° 100 (antes Ley 4502) a fs.82, a favor del Sr. CÉSAR GARCÍA, D.N.I. N° M-7.524.970, por el inmueble denominado como: Lote 8-A, Subdivisión Lote 8, Fracción A2, Manzana "D", Zona Industrial y Servicios, Villa Alta, Puerto Iguazú, Misiones, con una superficie de 750,00m2, Plano de Mensura N° 35.444 D.G.C. con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2970).- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Expediente Nº 7220-1646-D/1986 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21868 E16501 V16503

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. BRÍGIDO ÁLVEZ y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1415 de fecha 30 de Octubre del año 2.023 (Fs.57), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE el Art. 2° de la Disposición N° 2036 de fecha 30 de Julio del año 1.999 (fs.29 y fs.30); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1119 formalizado (fs.31) y el Convenio Ley N° 2935/92 - 2941/92 – 3857/02 formalizado (fs.66), otorgados a favor del Sr. BRÍGIDO ÁLVEZ, D.N.I. N° 7.478.175, por los inmuebles denominados como: Lote 6A, Sector 7, Sección VII, 1° Etapa, Colonia Adolfo J. Pomar, Misiones, Lote 6B, Sector 7, Sección VII, 1° Etapa, Colonia Adolfo J. Pomar, Misiones, Lote 6C, Sector 7, Sección VII, 1° Etapa, Colonia Adolfo J. Pomar, Misiones y Lote 13, Sector 7, Sección VII, 1° Etapa, Colonia Adolfo J. Pomar, Misiones, con una superficie de 26has., 89as., 77cas., 3has., 84as., 90cas., 84has., 23as., y 2has., 34as., 32cas., respectivamente, Plano de Mensura N° 32.438 D.G.C., con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87° - Ley Nº I 89 (antes Ley Nº 2970).- ARTÍCULO 4º.- De Forma.- Expediente Nº 7220-2262/1990 Reg. DGTYC.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21869 E16501 V16503

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE a las Sras. EMILIA BONI, AMALIA BONI y LUCÍA BONI y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 918 de fecha 30 de Junio del año 2.025 (fs.574/577), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 18 de fecha 11 de Febrero del año 1.993 (fs.98), DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 6697, formalizado el 15 de Febrero de 1.993 por incumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme lo establece el Art. N° 11 de la Ley XVI N° 6 (antes Ley 480) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor de las Sras. EMILIA BONI, D.N.I. N° f5.480.020, AMALIA BONI, D.N.I. N° 14.713.397 y LUISA BONI con D.N.I. N° F6.276.071, sobre el inmueble denominado como: Lote 61, Colonia y Municipio Concepción de la Sierra, Departamento Concepción, Misiones, con una superficie de 25has., 00as., 00cas., Plano N° 59.227 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2970).- ARTÍCULO 3º.- De Forma.- Expediente Nº 3502/1938 Reg. MAN.- Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21870 E16501 V16503

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CORREIA PEREIRA ELI D.N.I. 95.152.953. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 125055/2.025 CORREIA PEREIRA ELI S/ SUCESIÓN AB- INTES-

TATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 15 de Diciembre de 2.025. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP133303 $3.250,00 V16501

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Secretaría Única a mi cargo, de Posadas, (Mnes.), CITA y EMPLAZA al Sr. TIZIANO RAFAEL AUGUSTO SOTELO, D.N.I. N° 49.569.490 y/o quien se considere con derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente, conforme lo establece el Artículo 344° del mencionado Código, en virtud de lo dispuesto por la Ley XII N° 27 a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 95903/2.019 VILLORDO BLANCA ELIZABET Y OTRO/A C/ SOTO MARÍA ANGÉLICA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL". Publíquese por dos días en un diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 17 de Diciembre de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP133304 $6.500,00 E16501 V16502

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Koziarski Mariángel, Juez, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LÓPEZ YOLANDA NOEMÍ, D.N.I. N° 14.253.882 a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 157611/2.024 - LÓPEZ YOLANDA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (03) días. San Pedro, Misiones, 16 de Diciembre de 2.025. Dr. Mendoza Lucas Javier. Secretario.-

PP133311 $9.000,00 E16501 V16503

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú a cargo de S.S. Dra. Dabrowski Mónica Raquel, Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Irene Valle Ruidiaz; con sede en calle Álvar Núñez N° 175 de Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a heredero y acreedores de Sra. ETELVINA VARGAS, D.N.I. 4.806.544 a comparecer en autos caratulados: "EXPTE. 109501/2.025 VARGAS ETELVINA S/ SUCESIÓN". Publíquese tres (3) días. Puerto Iguazú. Misiones, 26 de Noviembre de 2.025. Dra. Mónica Raquel Dabrowski. Juez.-

PP133312 $7.500,00 E16501 V16503

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 85904/2.020 BOGADO ALFONSO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BOGADO ALFONSO D.N.I. 7.582.954, BOGADO NILDA EDITH D.N.I. 1.132.170 y BOGADO FRIDA D.N.I. 3.921.789, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 13 de Noviembre de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP133313 $10.500,00 E16501 V16503

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de San Ignacio perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida San Martín Nº 1.050 "Centro Cívico", correo electrónico institucional juzgadopaz.sanignacio@jusmisiones.gov.ar, a cargo del Dr. Francisco Aníbal Medina y Secretaría Nº 1, a cargo del Sr. Ubaldo Héctor Bandendorpe por subrogación legal, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores del Sr. RAMÓN DOMICIANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 2.588.392 y de la Sra. JUANA RAMONA MERELES, D.N.I. N° 18.708.814, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 169907/2.024 GONZALEZ RAMÓN DOMICIANO Y MERELES JUANA RAMONA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. San Ignacio, Misiones, 05 de Diciembre de 2.025. Ubaldo Héctor Bandendorpe. Secretario.-

PP133314 $9.750,00 E16501 V16503

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Juez, CITA y EMPLAZA a estar a derecho dentro del término de 5 días, a los herederos del Sr. RICARDO ÁNGEL DEL PONTE D.N.I. N° 07.557.869, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula (4)-11374, Depto. 4, Municipio 59, Sección 12, Chacra 0000, Manzana 0183, Parcela 13, Subparcela 000, 3-PARTIDA 4-000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, en "EXPTE. Nº 34244/2.025 BUERA MIGUEL ÁNGEL Y OTRO/A

C/ SUCESORES DE DEL PONTE RICARDO ÁNGEL Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.025. Kimey Namin Aiassa. Secretaria.-

PP133318 $6.000,00 E16501 V16502

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. MAXIMILIANO PAUL VILLALBA, D.N.I. 34.971.293, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 87456/2.022 VILLALBA MAXIMILIANO PAUL S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre del 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP133319 $2.500,00 V16501

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de PRIETO IRMA, D.N.I. Nº 18.479.681, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 97261/2.025 PRIETO IRMA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre del 2.025. Dra. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP133320 $7.500,00 E16501 V16503

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

LEANDRO ARIEL AGUSTI

EDICTO: El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229° del Código Civil y Comercial, SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 15/01/2.026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 12, MARTES 13 y MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2.026 de 10 a 12 y de 14 a 17hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA, AUT. CAÑUELAS, SALIDA TRISTÁN SUAREZ, KM. 41, PUENTE DEL INCA, 2.450, EZEIZA, CALLE 15, LOTE 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual MORENO, SERGIO ANDRÉS, RENAULT SEDAN 4 PUERTAS FLUENCE 2.0 16V LUXE, DOMINIO NLN402, AÑO 2.013, BASE $ 2.073.888,77 / GROSEILLE, GRACIELA GIANINA, VOLKSWAGEN PICK UP AMAROK 2.0L TDI 4X2, DOMINIO LAG880, AÑO 2.012, BASE $ 6.517.875,94 / MÉNDEZ, JORGE RAÚL, CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO GCR877, AÑO 2.007, BASE $ 62.728. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. SEÑA $ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA. COMISIÓN 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho pla-

zo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724.- Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2.025. Martillero Nacional M° 894 – F° 144 – T° III- Leandro Ariel Agusti. Socio Gerente.-

PP133299 $16.000,00 V16501

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de Enero de 2.026 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: RODRÍGUEZ CABRAL, BRUNA VALENTINA, CITROËN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE 2.0I 16V, TENDANCE 2.013, NJZ113, BASE $ 1.604.500; BRABO, ALICIA YOLANDA, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, 2.017, AB834CN, BASE $ 16.590.700; RUIZ, GERARDO DARÍO, HONDA, SEDAN 4 PUERTAS, CITY EXL MT 2.013, MHW684, BASE $ 4.334.800; DAVALOS, SERGIO RAFAEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060, 2.015, PIX280, BASE $ 7.818.200; GÓMEZ, JULIANA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, 2.014, NTZ374, BASE $ 10.523.700; GODOY, MARCELA HAILEN, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2, PACK I 2.012, LDX752, BASE $ 5.725.900; VOGLER, DANIEL ALEJANDRO, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6, 2.016, PNE051, BASE $ 16.335.500; FERREYRA, JOSÉ OSCAR, CITROËN, RURAL 5 PTAS., C3 AIRCROSS 1.6L 16V SX PACK HIG, 2.013, MKJ139, BASE $ 4.485.800; SOSA, OMAR ABELARDO, KYC, PICK UP CARROZADA, MAMUT BOX REFRIGERADO, 2.022, AF497XH, BASE $ 3.206.300; VERA, DAIAN YAQUELINE, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO PRIVILEGE, 2.017, AC026HF, BASE $ 15.426.900; BARRIOS, ALEJANDRO XAVIER, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CORSA CLASSIC WAGON, 2.011, KAX668, BASE $ 8.645.100; RODRÍGUEZ DE OLIVERA, JULIÁN, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0 L TDI 4X4 1HO, 2.010, IXQ023, BASE $ 3.717.100; en el estado que se encuentran y exhiben del 29 al 31 de Diciembre y del 2 al 5 de Enero de 11 a 16hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202, Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto

de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724.- Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2.025.- Walter Fabián Narváez, Martillero Publico Nacional. Mat. 33° F° 230 L° 79.-

PP133300 $25.250,00 V16501

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICA N° 5 FRAY LUIS BELTRÁN
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 Fray Luis Beltrán, CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día jueves 15 Enero de 2.026 las 19hs. en el salón de la Escuela, sito en calle Moreno 1.555 de la Ciudad de Apóstoles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria y del Estado Contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
4) Lectura, consideraciones y/o aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios indicados en el punto 3).
5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
6) Aprobación de la donación de los bienes de uso adquiridos en los Ejercicios del punto 3) a la Escuela EPET N° 5 “Fray Luis Beltrán”.

La documentación aprobada por la Comisión Directiva, conjuntamente con el padrón de los socios con derecho a voto, se encuentran disponibles en la sede social. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea su número de socios presentes (Art. 30° del Estatuto).-

DANIELA N. PELAITAY. Presidente.-

PP133293 $10.500,00 E16500 V16501

ASOCIACIÓN JAPONESA
DE JARDÍN AMÉRICA - ALTO PARANÁ
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva CONVOCA a los Socios de la Asociación Japonesa de Jardín América - Alto Paraná a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 09 de Enero de 2.026 a las 9:00hs. en el domicilio del club sito en calle Honduras Nº 990 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.024. Se pone a disposición de los socios en la sede social copia de la documentación a tratar en este punto.
3) Designación de dos Socios para la firmar el Acta.-

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

KAMADA CÉSAR. Presidente.-

PP133317 $8.000,00 E16501 V16502